

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

11548 *Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2018; Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023 y Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 28 de junio de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2018; en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 14 y 16 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023; y en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2014 en las Obligaciones al 5,90 por 100 y el 31 de octubre de 2014 en los Bonos al 3,75 por 100 y en las Obligaciones al 4,40 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 3,75 por 100 y las Obligaciones al 4,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de noviembre de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,12 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100, el 0,14 por 100 en las Obligaciones al 4,40 por 100 y el 1,70 por 100 en las Obligaciones al 5,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de noviembre de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 31 de octubre de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,75%, vto. 31-10-2018

(Subasta del día 7 de noviembre)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
103,00	3,090
103,05	3,079
103,10	3,068
103,15	3,057
103,20	3,046
103,25	3,036
103,30	3,025
103,35	3,014
103,40	3,003
103,45	2,993
103,50	2,982
103,55	2,971
103,60	2,960
103,65	2,950
103,70	2,939
103,75	2,928
103,80	2,917
103,85	2,907
103,90	2,896

Precio excupón	Rendimiento bruto*
103,95	2,885
104,00	2,875
104,05	2,864
104,10	2,853
104,15	2,843
104,20	2,832
104,25	2,821
104,30	2,811
104,35	2,800
104,40	2,789
104,45	2,779
104,50	2,768
104,55	2,758
104,60	2,747
104,65	2,736
104,70	2,726
104,75	2,715
104,80	2,705
104,85	2,694
104,90	2,684
104,95	2,673
105,00	2,662
105,05	2,652
105,10	2,641
105,15	2,631
105,20	2,620
105,25	2,610
105,30	2,599
105,35	2,589
105,40	2,578
105,45	2,568
105,50	2,557

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,40%, vto. 31-10-2023

(Subasta del día 7 de noviembre)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,50	4,213
101,55	4,207
101,60	4,200
101,65	4,194
101,70	4,188
101,75	4,182
101,80	4,176
101,85	4,170
101,90	4,163
101,95	4,157

Precio excupón	Rendimiento bruto*
102,00	4,151
102,05	4,145
102,10	4,139
102,15	4,133
102,20	4,127
102,25	4,120
102,30	4,114
102,35	4,108
102,40	4,102
102,45	4,096
102,50	4,090
102,55	4,084
102,60	4,078
102,65	4,071
102,70	4,065
102,75	4,059
102,80	4,053
102,85	4,047
102,90	4,041
102,95	4,035
103,00	4,029
103,05	4,023
103,10	4,017
103,15	4,011
103,20	4,005
103,25	3,998
103,30	3,992
103,35	3,986
103,40	3,980
103,45	3,974
103,50	3,968
103,55	3,962
103,60	3,956
103,65	3,950
103,70	3,944
103,75	3,938
103,80	3,932
103,85	3,926
103,90	3,920
103,95	3,914
104,00	3,908

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,90%, vto. 30-7-2026

(Subasta del día 7 de noviembre)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
113,50	4,481
113,55	4,476
113,60	4,471

Precio excupón	Rendimiento bruto*
113,65	4,466
113,70	4,462
113,75	4,457
113,80	4,452
113,85	4,447
113,90	4,442
113,95	4,438
114,00	4,433
114,05	4,428
114,10	4,423
114,15	4,418
114,20	4,414
114,25	4,409
114,30	4,404
114,35	4,399
114,40	4,394
114,45	4,390
114,50	4,385
114,55	4,380
114,60	4,375
114,65	4,371
114,70	4,366
114,75	4,361
114,80	4,356
114,85	4,352
114,90	4,347
114,95	4,342
115,00	4,337
115,05	4,333
115,10	4,328
115,15	4,323
115,20	4,318
115,25	4,314
115,30	4,309
115,35	4,304
115,40	4,299
115,45	4,295
115,50	4,290
115,55	4,285
115,60	4,280
115,65	4,276
115,70	4,271
115,75	4,266
115,80	4,262
115,85	4,257
115,90	4,252
115,95	4,248
116,00	4,243

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.